

A LA ILMA. PRESIDENTA CONSEJO ESCOLAR,  
DÑA. PILAR PONCE VELASCO.

#### VOTO PARTICULAR

*DE DOÑA VERÓNICA CARMONA ALMAZÁN (REPRESENTANTE DEL COLECTIVO DE PROFESORES), EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO INDEPENDIENTE DE ENSEÑANZA (FSIE), SOBRE LA VOTACIÓN EN LA COMISIÓN PERMANENTE (CP 19/2025) QUE ADMITE A TRÁMITE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE REGULA EL DESARROLLO DE LA PRUEBA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD EN LA COMUNIDAD DE MADRID.*

---

#### CONSIDERACIONES PREVIAS:

- 1. Marco Normativo y Principio de Igualdad: El presente Voto se emite en relación con la propuesta de admisión a trámite del Proyecto de Decreto autonómico que regula la PAU en la Comunidad de Madrid. El acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado debe regirse indefectiblemente por los principios de igualdad, mérito y capacidad, tal como lo establece la Ley. Este compromiso de la Comunidad de Madrid afecta a la totalidad del alumnado que cursa Bachillerato, Ciclos Formativos y Enseñanzas Artísticas Superiores en la región.
- 2. Desde FSIE insistimos en la necesidad de que la Prueba de Acceso a la Universidad garantice la máxima homogeneidad posible en su diseño, aplicación y corrección. El objetivo es evitar que factores ajenos al rendimiento académico, como la disparidad territorial o la estructura interna de la prueba, generen desigualdades y un "sinsentido" en el acceso a la educación superior a nivel nacional. La Administración autonómica tiene la responsabilidad de mitigar estos riesgos en el ejercicio de su competencia reguladora.
- 3. La Observación Material rechazada busca incluir un Mecanismo de Garantía de Equivalencia de Dificultad para asegurar que la elección de materia en la Fase de Acceso (Historia de España o Historia de la Filosofía), si bien permitida por la normativa básica estatal, no constituya una ventaja o perjuicio para el alumnado que elija la que pueda ser una opción menos ventajosa por las razones ya mencionadas.

- La no inclusión de este mecanismo en el articulado del Proyecto de Decreto supone una omisión injustificada de las cautelas necesarias para hacer efectivo el principio de igualdad. Al no establecer un protocolo de auditoría estadística y corrección, se perpetúa el riesgo de que una de las dos opciones de examen devenga, *de facto*, en una "vía más sencilla" para alcanzar altas calificaciones, falseando así el mérito y la capacidad real del alumnado que accede a la universidad.

#### CONCLUSIÓN:

El rechazo a incorporar esta salvaguarda material, que sólo exige la transparencia y la corrección técnica basadas en datos objetivos, implica que el Proyecto de Decreto se limita a cumplir con el mínimo legal estatal sin abordar las desigualdades estructurales que desde FSIE hemos señalado. La Administración Educativa de la Comunidad de Madrid debe ir más allá de la mera transposición para tutelar de forma activa los derechos de todo su alumnado a competir en igualdad de condiciones.

Por todo lo expuesto, y en virtud de mi función de representación y defensa de los intereses de la enseñanza, se formaliza este VOTO PARTICULAR al acta de la sesión de la Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Se solicita que este Voto Particular sea incorporado al expediente del Proyecto de Decreto, dejando constancia del posicionamiento acerca de la necesidad de establecer mecanismos reglados y objetivos que aseguren la equivalencia de dificultad en las opciones de examen y garanticen, sin excepción, el principio de igualdad de mérito y capacidad en el acceso a las enseñanzas universitarias.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2025



Fdo.: Verónica Carmona Almazán

Representante del personal docente por FSIE